

Esta iniciativa de elaborar una normativa para el ordenamiento del Arbolado Público en nuestra Comunidad, surge a partir de un Proyecto de Diagnóstico realizado en el año 2006 por Alumnos y Profesores de la Escuela de Enseñanza Media N° 332 y hoy convocados por la Cooperativa Telefónica de Tostado Ltda. para colaborar en desarrollar dichas normas. El 01 de Octubre de 2007, la Cooperativa Telefónica solicitó al Honorable Concejo Deliberante la aprobación de anteproyecto normado. Nota que se detalla a continuación: Ante la inquietud de un grupo de vecinos y luego de varias reuniones donde se plasmó la idea de armar un plan normativo de forestación y arbolado público, ya que la naturaleza mediante espacios verdes tiene una importantísima función para mejorar la calidad de vida de los habitantes de una zona, nos vemos en la necesidad de solicitarles tengan a bien permitirnos confeccionar un anteproyecto para nuestra comunidad. En cada una de las reuniones, se aportó documentación y antecedentes de los planes de arbolado de nuestra ciudad, como lo fue FORESTAR 99 de Rotary Club Tostado y “POR UNA CIUDAD ARBOLADA” Proyecto de Docentes y exalumnos de la Escuela de Enseñanza Media nro. 332; de allí surgieron un sin número de ideas para llevar a cabo en forma ordenada, planificada y normada. Esta planificación tendría como premisa respetar los actuales servicios que poseen los frentistas, como ser los desagües cloacales, el gas, teléfono, agua, energía, etc.. También se realizarán Jornadas de capacitación educación y concientización en defensa y preservación del ambiente, a los docentes, alumnos, vecinos y la comunidad toda, con el simple fin de proteger nuestro futuro y el de nuestros niños. Hoy es un tema que urge llevarlo adelante, ya que si conocemos las noticias de nuestra zona y alrededores podemos decir que en “Argentina se derriban 2 árboles por minuto” art. de diario La Nación; el desmonte de las Yungas en Salta, etc. traerán aparejado el inminente cambio climático - el calentamiento global - que amenaza a nuestras comunidades. Esto nos motiva a trabajar en pro de un desarrollo ciudadano y paisajístico. Esperanzados desde esta Institución en trabajar mancomunadamente con todos los organismos e instituciones de nuestra localidad para el “futuro de todos”, y que se le sepa dar la importancia que reviste en función del objetivo. Lo saludan muy atentamente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE POR RESOLUCIÓN 176/07 APROBÓ EL MISMO EL 11 DE OCTUBRE DE 2007.

El 19 de diciembre 2007 se realizó la reunión con los "Amigos de la Calle Rivadavia" para comentarles lo que este grupo estaba realizando y ofrecer la posibilidad de forestar la avenida como primera medida. Por relevamiento, esta avenida es la parte menos forestada y una de las mas importante para nuestra Comunidad. A partir del mes de abril 2008 se comenzarán con las plantaciones de acuerdo a la planificación. Además se realizarán cursos de capacitación y reuniones con todas las instituciones de la Comunidad a fin de solicitar la colaboración de todos.

Normativa

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la Ley Provincial Nro 9004/82 y su Decreto Reglamentario Nro 0763/83, el Municipio:

- Debe contar con el asesoramiento de un profesional o técnico capacitado para esta actividad.
- Presentar al legislativo un informe anual de los trabajos realizados y a realizar.
- Debe responsabilizarse de implantar técnicas adecuadas al fin de salvaguardar los ejemplares del arbolado público; asegurando la capacitación de su personal, para lograr la adopción de un sistema de poda que compatibilice la conservación del recurso con la seguridad pública.

Artículo 1: entiéndase por arbolado público, tal como lo presenta la Ley N ° 9004 y su Decreto Reglamentario Nro. 0763/83 y la Ley Nacional 13.273, el implantado en rutas, caminos, calles y paseos, plazas, parques, lugares para acampar o predios destinados a escuelas, hospitales y demás áreas de uso público provincial y municipal.

Artículo 2: la presente ordenanza tiene por objeto establecer el ordenamiento del arbolado público, reglamentando los requisitos técnicos y de trámites a la que se ajustará la plantación, conservación, erradicación y reimplantación del mismo.

Artículo 3: La Municipalidad de Tostado, por intermedio de Secretaria y/ o técnico responsable, se encargará de la aplicación y coordinación de las diversas medidas que en defensa del arbolado publico esta Ordenanza reglamente.

Artículo 4: la colocación y / o renovación de ejemplares nuevos, deberá respetar los puntos para tal fin que se adjuntan en el anexo, que estará a cargo del especialista o técnico que el municipio considere. Los vecinos interesados en realizar plantación deberán acercarse a la Municipalidad a completar los requisitos necesarios (formulario de plantación, teniéndose siempre en cuenta los servicios existentes en nuestra ciudad, como ser: teléfono, gas, desagües cloacales, agua, etc.).

Artículo 5: Queda prohibida a toda persona física o jurídica, pública o privada, el corte, poda, tala, eliminación y destrucción parcial o total del arbolado al que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 6: las tareas y operaciones que hace referencia el artículo anterior son de competencias exclusivas del municipio, por intermedio del organismo respectivo, pudiendo delegarla cuando lo considere conveniente.

Artículo 7: Motivos Justificables de Erradicación

La erradicación de árboles se efectuará cuando a juicio del organismo municipal, lo hagan aconsejable como ser:

- Decrepitud o decaimiento de su vigor, que los torne irrecuperables (excepto los declarados “Árboles Históricos”).
- Ciclo biológico cumplido.
- Cuando existe peligro de desprendimiento y posibilidad de daños a personas y / o cosas, que no se puedan evitar.
- Cuando se trate de especies o variedades que la experiencia demuestre no ser aptas para el crecimiento en zonas urbanas.
- Cuando interfiera en obras de apertura o ensanche de calles.
- Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos para el tránsito.
- Cuando por haber sufrido mutilaciones no se puede lograr su recuperación.
- Cuando por razones de ejecutarse construcciones públicas o privadas, sea indispensable para facilitar el acceso vehicular a las mismas y sea técnicamente imposible otra solución.
- Cuando las raíces pongan en peligro la estructura de obras civiles.
- Árboles fuera de la línea de distancia establecidas para el arbolado público.

Artículo 8: Erradicación de árboles

Las mismas se deberán cumplimentar con una solicitud de extracción tal como lo propone el artículo 4 de la ley Provincial Nro. 9004, con los siguientes requisitos:

- indicar el lugar – en plano o croquis- donde se encuentre los ejemplares a extraer;
- cantidad de especies que se deberán extraer;
- fecha en que se efectuará la extracción;
- fecha aproximada en que se efectuará la reposición, en este caso, indicando especie y cantidad de ejemplares, teniendo en cuenta la nómina de especie que se adjunta en el anexo;
- Artículo 10: las solicitudes de erradicación que reciba la municipalidad presentadas por los vecinos frentistas deberán hacerlo a título personal, no dándose a cursos a peticiones colectivas y asociaciones vecinales donde no conste la conformidad personal de cada propietario frentista.

Artículo 9: Solicitudes de Erradicación

Las solicitudes de erradicación que reciba la municipalidad presentadas por los vecinos frentistas deberán hacerlo a título personal, no dándose curso a peticiones colectivas y asociaciones vecinales donde no conste la conformidad personal de cada propietario frentista.

Artículo 10: Motivos Justificables de Poda

La poda de árboles se efectuará cuando a juicio del organismo municipal, lo hagan aconsejable como ser:

- El corte de ramas con la finalidad de elevación de su copa a fin de evitar daños a líneas aéreas con la obligación de someter a los ejemplares a un tratamiento adecuado para asegurar la cicatrización.
- El corte de ramas dañadas.
- El corte de ramas cuando se molestan las copas de árboles contiguos.
- El corte de ramas que perjudiquen el tránsito vehicular o las fachadas edilicias.

Artículo 11: Solicitud de Poda

Ante dicha necesidad prevista en el artículo 10 se presentará una solicitud detallando:

- denominación de especies y cantidad de ejemplares.
- ubicación de ejemplares a afectar con los trabajos de poda.
- causas que motiven el pedido.
- tipo de poda a realizar.

Artículo 12: Época de poda

Establécese como época oportuna para realizar los trabajos de poda, previamente autorizados, los meses de mayo, junio, julio y agosto. Cabe destacar que en las especies caducifolias la poda sólo podrá realizarse en la época precedentemente mencionada, siempre y cuando se haya producido la completa caída de las hojas.

Únicamente serán autorizados trabajos de poda fuera de la época fijada en los casos que el organismo de aplicación considere necesario o imprescindible para evitar daños físicos o materiales que pueda ocasionar algunas especies

Ver en anexo algunas consideraciones de poda.

Artículo 13: Capacitación del personal

El Organismo Municipal deberá promover cursos de capacitación para todo el personal encargado del arbolado público, a fin de llevar adelante las respectivas extracciones y /o podas.

Artículo 14: Aplicación de Multas

Serán multados los siguientes casos:

- la extracción y / o de ejemplares sin las respectivas solicitudes detalladas en los artículos 8 y 9;
- daños ocasionados en ejemplares, como ser incendio, fijación de carteles u otros elementos, quebraduras de ramas.

Artículo 15: queda a criterio del ente Municipal establecer el costo de las multas, para los incisos **a** y **b** del artículo **14** .

Artículo 16: El municipio deberá declarar árboles históricos, a través de la Secretaría de Cultura aquellos ejemplares longevos que se destaquen en el arbolado público para formar parte de nuestro Patrimonio Cultural.

Artículo 17: Promoción

Queda a cargo de municipio y de su Secretaría correspondiente, la Promoción de dicha Ordenanza.

ANEXO

Beneficio del arbolado Público

A diferencia del árbol presente en los bosques o en el ámbito rural, en la ciudad el arbolado cumple estrictamente funciones sociales, no reconociéndosele una función productiva como en los casos de la actividad silvícola o frutícola, su plantación se realiza para aprovechar el espacio público y aumentar el bienestar de sus habitantes.

Entre las funciones más reconocidas se destacan:

- 1) Brindar sombra y refrescar el aire circundante,
- 2) Producir oxígeno,
- 3) Regular la humedad ambiente,
- 4) Disminuir ruidos,
- 5) Atenuar los vientos,
- 6) Retener partículas sólidas (hollín y polvo), y también gérmenes ambientales,
- 8) Suaviza las líneas arquitectónicas o las realiza, jerarquizando el sitio.
- 9) Retiene agua de lluvia y así permite moderar el escurrimiento.
- 10) Produce descanso cuando se transita debajo de un árbol, constituye un punto de reunión.
- 11) Los árboles longevos son testigos vivientes de la historia de una ciudad, por ejemplo: el “Algarrobo Abuelo” de la ciudad de Merlo, prov. de San Luis.

En el medio urbano no suelen encontrarse las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de los árboles.

Cada árbol cuenta con una serie de características que lo vuelven apto o no, para el ajeteo de la ciudad como el tipo de raíz, tallo, follaje, floración, frutos, tamaño, forma, rusticidad y longevidad sin lugar a dudas esto condiciona la adaptación futura de los árboles a su entorno, su desarrollo y su sanidad.

SUGERENCIAS DE ESPECIES : TIPO Y CALIDAD DE ÁRBOLES

Se sugiere una lista de especies adecuadas para ser plantadas en los distintos espacios verdes de la ciudad de Tostado (vías de acceso a ciudad, plazas, veredas, etc.), fundamentada en las conclusiones del Proyecto de Relevamiento y Diagnóstico de la Escuela de Enseñanza Media N° 332 “ Domingo F. Sarmiento” (año 2006) y por un grupo

de “ Amigos del cooperativismo” interesados en colaborar en la forestación de nuestra ciudad, integrado por profesionales de áreas a fines con esta problemática. Se irá disminuyendo la plantación de casuarina, hasta llegar a valores aceptables de biodiversidad. Desde el punto de vista taxonómico el número de especies, que están plantadas en poca cantidad y que han tenido buena adaptación, considerando especialmente aquellas especies nativas.

Especies de primera magnitud : árboles que miden desde la base del tronco al ápice de la copa más de 15 metros , por ejemplo tipas, robles, ibirá pitá, lapacho, jacarandá, etc .Estos árboles podrán ser utilizados en veredas anchas mayores de 4 m .

Especies de segunda magnitud : árboles que miden desde la base del tronco al ápice de la copa entre 10 y 15 metros , por ejemplo: acacia blanca, tilo, arce, fresno, ceibo, etc. Estos árboles podrían ser utilizados en veredas medianas entre 2,5 y 4 m .

Especies de tercera magnitud : árboles y arbustos que miden desde la base del tronco a el ápice de la copa entre 5 y 10 metros , por ejemplo crespón, albizia, ciruelos, manzanos, limpiatubo, pezuña de vaca, rosa china, ligustro, etc. Estos árboles podrían ser elegidos para veredas menores a 2,5 m .

A lo fines de cumplimentar con el axioma “ **el árbol correcto en el sitio correcto**”, privilegiando especies de árboles de segunda y tercera magnitud, las especies de mayor porte (primera magnitud) se seguirán empleando en la reposición y renovación de aquellos sectores, recorridos o arterias, que se determinen conservar, como así también en aquellos sectores en que la posibilidad de desarrollo y expansión de las mismas no queden supeditadas a un régimen especial de manejo y conducción.

DISTANCIAS PARA LA PLANTACIÓN

Como la normativa se realiza en el año 2008 y existen servicios instalados, el personal a cargo de la Municipalidad, ante cada plantación, deberá consultar a las empresas de servicios de telefonía, gas, desagües cloacales, agua, etc. la ubicación de los mismos antes de ejecutarla, a fin de no provocar rotura alguna.

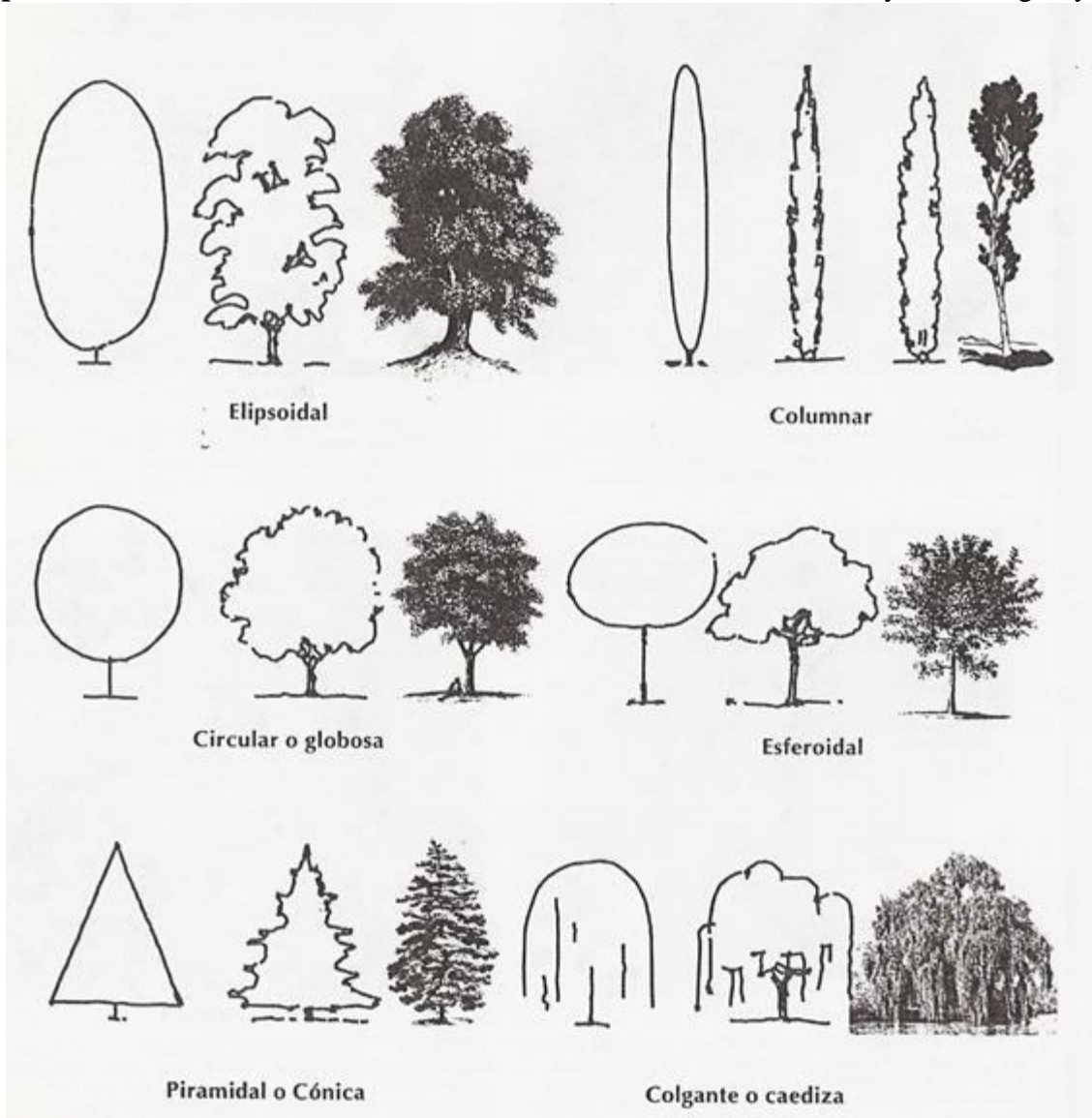
Las especies de **primera magnitud** deben ser plantados a una distancia de entre 9 y 10 metros , los de **segunda magnitud** a 7 metros de distancia y los de **tercera magnitud** entre 4 y 5 metros .

Los árboles deben ser plantados a 0,90 metros del cordón de las veredas en las líneas municipales (siempre teniendo en cuenta los servicios existentes). Aquellos árboles que sean plantados en relación a las ochavas (primero y último de cada cuadra) deben respetar una distancia de 3,5 metros de la esquina aproximadamente. La distancia entre el árbol y la casa podrá variar entre 3 y 5 metros dependiendo de la línea de edificación y del ancho de las veredas, pero siempre respetar la distancia de 0,90 metros al cordón municipal. Cuando se realizan plantaciones sobre rutas (vías de acceso a la ciudad, entradas, camping, quintas, etc.) deberá respetarse una distancia de 6 metros a la ruta.

PODAS

Cada especie forestal y ornamental posee la bioforma que le confiere la naturaleza, por lo tanto deberá respetarse esta forma a la hora de realizar las podas. La poda puede definirse como la eliminación total o parcial de ciertas ramas de un árbol con miras a modificar y utilizar su hábitat natural de vegetar para un determinado fin.

Teniendo en cuenta la asimilación de las copas de los árboles a figuras geométricas, encontramos que por lo general en árboles de hojas caducas su forma natural es la de **copa oval**, más o menos pronunciada según las condiciones de la tierra y el clima del lugar. En climas como el nuestro, árido y ventoso con suelos menos fértiles, la parte aérea del vegetal tiende a mantenerse más achaparrada. Otra forma natural es la **piramidal** o **cónica** muy frecuente en las coníferas. Las formas **columnares** como ciprés y álamos y las **formas péndulas** como el sauce llorón y aguayubay.



EPOCA DE PODA

La época propicia para realizar la poda depende de las especies y de las condiciones ambientales:

- **Especies caducifolias:** se deben podar durante el reposo vegetativo (otoño e invierno).
- **Especies perennes:** se podarán desde fines de invierno hasta mediado de primavera, cuidando que no sea el momento de la floración.

Con respecto a las condiciones ambientales se debe tener en cuenta de no podar en condiciones de fríos extremos ya que las superficies de cortes se congelarían dañándose así los tejidos.

TIPOS DE PODA

• PODA DE FORMACIÓN

Se realiza con motivo de guiar la formación primaria y secundaria de la planta. La altura del tronco, desde el suelo hasta donde se abrirá la copa de la especie a podar, se establece de acuerdo al lugar de implantación (calles anchas o angostas, veredas anchas o estrechas, avenidas o carreteras).

Durante el desarrollo del árbol, se debe prodigar el raleo y rebajes necesarios de ramas que afecten el normal desplazamiento de personas o vehículos.

Una vez conseguida la altura necesaria no hará falta suprimir más ramas del árbol, se justificará eliminar las que eventualmente se sequen o incomoden el tránsito o la conducción de las líneas de cableado público.

• PODA DE CONSERVACIÓN

Una vez formado el árbol se deberán realizar prácticas de poda en casos como: * Ramas secas o dañadas para evitar la penetración de organismos patógenos que produzcan la descomposición y posibiliten la entrada de insectos y otros organismos que terminan por dañar el árbol entero.

* Raleo en copas densas para favorecer la circulación de aire y permitir una mejor captación solar

• PODA DE ACORTAMIENTO O REBAJE:

Se deberá llevar a cabo una sola vez en la vida del árbol, no tomarla como norma, y realizarla si la circunstancias así lo impusieran. Consiste en cortar el tronco principal o las ramas laterales a una cierta altura, con el objeto de mantener compacta la cima, limitar el crecimiento, disminuir la sombra, etc.

PRACTICAS DE LOS CORTES

Antes de realizar los cortes se debe constatar que las herramientas estén bien afiladas ajustadas, desinfectadas, ya que los cortes deben ser lisos y en bisel. El corte de una rama, deberá hacerse al ras del tronco o rama de la cual se origina, sin dejar ningún tocón que permita la entrada de microorganismo que perjudican el árbol. En el caso de tener que suprimir ramas muy grandes, se hace un corte por debajo a unos cuarenta o cincuenta centímetros de la rama principal A, luego se efectúa otro corte a unos cinco centímetros hacia fuera del primer corte B. Después que se retira la rama, se elimina el muñón al ras de la rama madre evitando desgarramiento o rasgaduras de la corteza C.



Es necesario cubrir con productos las heridas que se producen durante los cortes
 Lista de especie posibles para el arbolado público

Nombre vulgar	Nombre científico	Ancho vereda
Acacia rosada		v.e
Acacia de constantinopla		v.e – v.m
Aguaribay		
Árbol de judea	<i>Cercis siliquastrum</i>	v.m – v.a
Álamo plateado	<i>Populus alba</i>	
Araucaria	<i>Araucaria heterophylla</i>	
Beso	<i>Hibiscus syriacus</i>	v.e
Catalpa	<i>Catalpa bignonioides</i>	v.m – v.a
Carnaval	<i>Senna carnival</i>	v.m
Ciruelo de Jardín	<i>Prunus cerasifera</i>	v.e – v.m
Chivato	<i>Delonix regia</i>	v.a
Crespón	<i>Lagerstroemia indica</i>	v.e
Curupí	<i>Sapum haema tosperrum</i>	

Cyca	<i>Cyca revoluta</i>	
Farolito japonés	<i>Abutilon pitum</i>	v.e
Fresno	<i>Fraxinus sp</i>	v.m – v.a
Guarán amarillo	<i>Tecoma stans</i>	v.m
Grevilea		v.a
Hibiscus	<i>Abutilon megapotamicum</i>	v.e
Ibirá pitá	<i>Ruprechtia laxi flora</i>	v.a
Lapacho rosado	<i>Tabebuia impetiginosa</i>	v.m -v.a
Lapacho amarillo	<i>Tabebuia chrysotricha</i>	v.m – v.a
Laurel de jardín	<i>Nerium oleander</i>	v.e – v.m
Leucaena	<i>Leucaena</i>	v.m
Ligustro disciplinado	<i>Ligustrum jucidum</i>	v.a
Limpiatubo	<i>Callistemon sp</i>	v.m
Mora	<i>Morus sp</i>	v.a
Olmo	<i>Ulmus sp</i>	v.a
Palmera pindó		v.m – v.a
Palmera washingtonia		v.a
Parasol de la china	<i>Firmania platanifolia</i>	v.a
Palo borracho rosa	<i>Chorisia speciosa</i>	v.a
Palo jabon	<i>Sapindus saponaria</i>	v.m – v.a
Paraíso	<i>Melia azederach</i>	v.a
Pezuña de vaca	<i>Bauhinia candicans</i>	v.m – v.a
Roble		v.m – v.a
Rosa china		v.e
Sauce	<i>Salís sp</i>	v.a
Seibo	<i>Erytrina crsita-galli</i>	v.a
Tipa		v.a
Tilo		v.m – v.a
Timbó		v.a
Tipa colorada		v.a
Tuya	<i>Thuja sp</i>	v.a

Siendo el total de árboles relevados de 774 especies, *Casuarina cunninghamiana* predomina como especie forestal con un 31,78 %, continúan en orden de abundancia *Fraxinus sp.* con 24,28 %, *Ficus sp.* con 9,94 % y *Callistemon sp.* con un 8,91 %. Además se observó una diversidad de géneros empleados en el arbolado público pero, no se destacan por el bajo número de individuos que los representan.

Conclusiones

Podemos concluir que nuestro arbolado público presenta actualmente, una monotonía paisajística por la abundancia de escasas especies forestales (*Casuarina*, fresnos y ficus), esto se ve aún agravado por el gran desarrollo que tienen la especie *Casuarina* y ficus que

además presentan hojas perennes que disminuyen los beneficios del arbolado (purificación del aire e ingreso de luz en invierno). Sin lugar a dudas esta situación se dió para cubrir los beneficios que estas nos aportan y que pudieran desarrollarse bajo las condiciones climáticas adversas de nuestra región. Pero la diversidad encontrada en este relevamiento nos da la pauta de que es posible revertir esta situación con la elaboración de un Proyecto de Parquización y Concientización para nuestra Comunidad. Los porcentajes obtenidos de especies jóvenes muestran que la comunidad está forestando la vía pública, se destaca que en su gran mayoría son especies correspondientes a ficus, que nos está llevando a largo plazo a incrementar la monotonía vegetal. Este diagnóstico muestra una disparidad en las distancias entre árboles, de estos a la casa, a la calle y a la esquina, como también algunos daños y malas podas. Todo estos como consecuencia de la ausencia de una ley municipal que pauten normas a seguir para una adecuada forestación.

Por todo lo antes concluido vemos la necesidad continuar este proyecto, con la intervención para la creación de normas Municipales para nuestra localidad que pauten las estrategias a emplear en la forestación pública como: épocas y modos de podas, la elección de conservar o reemplazar ejemplares arbóreos, la correcta selección de especies forestales a emplear según las características de las veredas, orientación de las calles, altura del cableado, cuidado de plagas y enfermedades, sanción a los malos cuidados de los árboles por parte de los habitantes. Para el correcto cumplimiento de las normas necesitamos además la concientización de la población.